RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 159-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 17 de junio de 2020

VISTOS:

La Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; El Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIOPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, aprobadas por los Decretos Supremos Nos. 051, 064, 075, 084 y 094-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); y se dictan restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles, restaurantes; entre otras disposiciones;

Que, la centésima vigencia segunda disposición complementaria final de la ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses;

Que, el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIOPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO", tiene como finalidad lograr que la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado implemente el Sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente para cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente. Asimismo, se establece como **OBJETIVO GENERAL**: Identificar eventos o factores que puedan afectar la provisión de los bienes y/o servicios que la entidad brinda a la población; y, con los **OBJETIVOS ESPECIFICOS:** i) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, ii) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del estado contra cualquier pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, iii) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones, iv) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información, v) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales, vi) Promover la rendición de cuenta de los funcionarios o servidores públicos respecto los fondos y bienes públicos a su cargo. De la misma manera, señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/ 21,000.00 (VEINTIÚN MIL CON 00/100 SOLES), para la realización de dicha implementación por un periodo de siete (07) meses comprendidos de junio a diciembre de 2020; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal parcial para dos (02) meses inserta en el la Hoja de Coordinación N° 274-2020-MDCC-GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, El Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIOPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO" considerando el periodo de ejecución establecido en el mencionado Plan de Trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/ 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES), presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal parcial para dos (02) meses inserta en el la Hoja de Coordinación N° 274-2020-MDCC-GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal es la unidad orgánica responsable de los costos y la ejecución del presente plan de trabajo aprobado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la ejecución integra del presente Plan de Trabajo queda sujeta a una prórroga de la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe